

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA EVENTUALES DE PRODUCTOS DE MERCHANDISING Y DE UNA TIENDA/EXPOSICIÓN PERMANENTE EN EL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE JEREZ.

CLÁUSULAS.

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento negociado, a tenor de lo previsto en el art. 8 y 10, párrafo primero a sensu contrario, de las Instrucciones Generales de Contratación de CIRJESA (en adelante IGCC).

2. CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

2.1. Perfil del contratante.

La información relativa al presente contrato, que de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del "perfil del contratante" podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica www.circuitodejerez.com.

2.2. Número de expediente.

PN-003-2016

2.3. Objeto del contrato.

Es objeto de este contrato la explotación de los puestos de venta eventuales de productos de merchandising y de una tienda/exposición permanente en el Circuito de Velocidad de Jerez, todo ello durante las pruebas oficiales (competiciones y test) que se lleven a cabo en este Circuito.

2.4. Régimen Jurídico.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 20.2 y 21 del TRLCSP este contrato tiene carácter privado y por tanto ambas partes quedan sometidas expresamente a la jurisdicción civil en todo lo relativo a los efectos y extinción del contrato. Por su parte la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones que se planteen en torno a la preparación y adjudicación y, en su caso, a la modificación del contrato.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de otros documentos contractuales que formen parte del mismo y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

2.5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CIRJESA, que podrá delegar dicha competencia de forma específica o bien a través de la designación de un Consejero con competencias ejecutivas cuyas facultades delegadas alcancen la cuantía y objeto de la contratación. La valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación al Consejo de Administración, o sus delegados, corresponderán a la Mesa de Contratación que al efecto se constituirá, que podrá pedir los informes técnicos que estime pertinentes y cuyo funcionamiento será acorde a lo previsto en las instrucciones internas de contratación de esta empresa y propondrá la adjudicación tras la valoración de los criterios que más adelante se especifican.

2.6. Valor estimado y precio del contrato

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000.- €) para el total de dos años de vigencia mas dos de posible prórroga.

Como precio del contrato se fija la cantidad mínima de DOCE MIL EUROS (12.000.-€) anuales, excluido el IVA. Dicho precio podrá ser mejorado al alza, rechazándose automáticamente las ofertas que no alcanzaren el mencionado canon.

2.7. Duración.

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS CON POSIBLE PRÓRROGA DE OTROS DOS AÑOS, a contar desde la fecha de su entrada en vigor.

La prórroga podrá ejecutarse año a año y será optativa por parte de CIRJESA que deberá comunicarlo al contratista con, al menos, tres meses de antelación al final de los dos años de contrato, en la primera prórroga, y del tercer año en la segunda.

En el momento de la entrada en vigor, el adjudicatario dispondrá lo suficiente para permitir la operatividad del suministro en dicha fecha.

2.8. Documentación con carácter contractual.

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente documento, cuyas condiciones se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

Tienen asimismo carácter contractual, además de los pliegos, todos los documentos que integren la oferta del adjudicatario, así como los que presente tras la adjudicación y sean aprobados por el órgano de contratación. En caso de contradicción entre estos documentos durante la fase de adjudicación prevalecerá lo previsto en los pliegos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa de la obligación de cumplirlos.

2.9. Aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Los licitadores deberán acreditar, además, que su actividad tiene relación directa con el objeto del Contrato, según resulte (en el caso de personas jurídicas), de los respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer, en su caso, de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el art. 59 del TRLCSP.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en Registro o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán actuar conforme a lo previsto en el art. 55 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 56 del TRLCSP, no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre

concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada de las Condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.10. Prohibiciones de contratar.

No podrán concurrir a la licitación las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

2.11. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad y conforme a los criterios de negociación especificados en el presente pliego.

2.12. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las proposiciones, junto con los documentos correspondientes, deberán ser entregados en el edificio administrativo del Circuito de Jerez, en Carretera de Arcos, Km. 6, 11406, Jerez de la Frontera (Cádiz), en horas de 9:00 a 13:00, dentro del plazo de DOCE DÍAS a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Duodécima del TRLCSP. A estos efectos, se consideran inhábil, los sábados, domingos y festivos.

Al presentador de los sobres se le entregará, como acreditación, recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (956 151105) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación supondrá la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, del resto de documentos contractuales y la declaración responsable de la exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Una vez incoado el procedimiento de contratación el licitador deberá presentar la documentación que acredite su capacidad de obrar así como su propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego, sin que en ningún caso sea admisible propuesta económica que sea inferior al tipo de licitación.

En concreto deberá aportar, la siguiente documentación previa a la adjudicación:

Documentación general:

- La capacidad se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el correspondiente registro público, así como la acreditación de las facultades del representante de la entidad para la suscripción del contrato.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documento en el que conste nº de fax, o dirección de mail, a efectos de notificaciones del presente procedimiento.

Oferta económica:

Deberá presentarse oferta económica en los términos establecidos en el presente Pliego, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

La oferta corresponde a la totalidad del contrato, debiéndose hacer las propuestas al alza, no admitiéndose las que sean inferiores del tipo de licitación.

2.13. Documentación a presentar.

Documentación general:

- La capacidad se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el correspondiente registro público, así como la acreditación de las facultades del representante de la entidad para la suscripción del contrato.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente

del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con el Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Documento en el que conste nº de fax, o dirección de mail, a efectos de notificaciones del presente procedimiento.

De acuerdo con el artículo 146.4 se establece que la aportación inicial de esta documentación puede ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la CIRJESA, como poder adjudicador. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Oferta técnico-económica:

Deberá presentarse oferta técnico-económica, en los términos establecidos en el presente Pliego, debidamente firmada por quien tiene poder bastante para hacerlo y fechada. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

La oferta corresponde a la totalidad del contrato, debiéndose hacer las propuestas a la baja, no admitiéndose las que excedan del tipo de licitación.

2.14. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación contará con la asistencia de una Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Administración de CIRJESA.

2.15. Procedimiento de adjudicación.

El órgano de contratación negociará con los licitadores las condiciones del contrato tomando como base las ofertas presentadas. Una vez finalizada la negociación, la mesa de contratación elevará propuesta al órgano de contratación para la adjudicación.

2.16. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación.

La negociación que deba celebrarse a efectos de lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP versará sobre los siguientes aspectos de carácter económico y técnico del contrato:

- Precio.

- Experiencia de la empresa.
- Equipo de trabajo.
- Calidad y adecuación de la propuesta técnica a la solicitud.
- Mejoras.
- Reducción de plazos.

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios y ponderaciones:

A) Oferta económica: Hasta 60 puntos que se asignarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max}}{\sqrt{(O_{max} - T)}} \times \sqrt{O_v - T}$$

Donde:

P= puntuación de la oferta a valorar.

P_{max} = puntuación máxima del precio a valorar.

T= valor del precio tipo o mínimo.

O_{max} = oferta máxima presentada.

O_v = oferta a valorar.

B) **Oferta técnica** (criterios valorables por juicio de valor) en orden decreciente de importancia: Hasta 40 puntos.

- Calidad y adecuación de la solución de la propuesta técnica a la solicitud.
- Mejoras en funcionalidades relacionadas con el objeto del contrato.
- Proyecto y diseño de puntos de venta.

2.17. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona mediante su formalización. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

CIRJESA y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 156 del TRLCSP.

2.18. Revisión de precios.

No procede la revisión de precios.

2.19. Obligaciones esenciales del contratista.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas y prescripciones estipuladas en este pliego dentro del plazo total fijado para la realización del mismo o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

2.20. Modificación del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP, una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

2.21. Ejecución del contrato.

El contratista realizará las prestaciones contratadas de conformidad con lo establecido en las Prescripciones Técnicas reguladoras del contrato, dentro del plazo establecido para ello.

En el caso que el representante del órgano de contratación estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 203 del RGLCAP, si existiese reclamación por parte del contratista, respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste la elevará con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular. Pero si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

2.22. Pago del adjudicatario.

Para la primera anualidad, el pago del importe anual se realizará en el momento de la firma del contrato por transferencia bancaria. Las sucesivas anualidades se abonarán por adelantado y en un único pago, por transferencia bancaria.

2.23. Resolución del contrato.

Serán causa de resolución del contrato las establecidas en la legislación de derecho privado aplicable.

Asimismo serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales del contratista.

3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

3.1. Objeto del contrato.

Es objeto de este contrato la explotación de los puestos de venta eventuales de productos de merchandising y de una tienda/exposición permanente en el Circuito de Velocidad de Jerez, todo ello durante las pruebas oficiales (competiciones y test) que se lleven a cabo en este Circuito.

3.2. Características generales de la prestación.

- El número máximo de puestos de venta eventuales autorizados será de 7 unidades. La ubicación y las dimensiones de los mismos deberán ser consensuadas con CIRCUITO DE JEREZ, S.A. para cada evento. Las instalaciones de la tienda/exposición permanente junto al acceso 2, tendrá unas dimensiones máximas de 8 metros por 7 metros.
- Requisitos de los licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, teniendo plena capacidad de obrar, que no se hallen comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración y que se señalan en la normativa de Contratación del Sector Público y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de los grupos 474, 651, 653,659 ó 663 de I.A.E.
 - Tener en vigor un Seguro de Responsabilidad Civil de 90.000 euros.
 - Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - Cumplir con la normativa vigente en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales y salud laboral.
 - Cumplir con la legislación vigente en materia de registro de marcas.
- Proyecto a presentar: Los licitadores presentarán un proyecto en el que definan la organización de los distintos puestos de venta eventuales y de la tienda/exposición permanente en base a los siguientes parámetros:
 - Diseño exterior y equipamiento de los puestos de venta eventuales.
 - Diseño exterior y equipamiento de la tienda/exposición permanente.
 - En los puestos se ofrecerán únicamente productos de merchandising, debiendo estos ajustarse a las respectivas licencias de productos oficiales y de productos autorizados de "Circuito de Jerez".
 - Medios materiales a aplicar.

- El horario y días de apertura al público deberá ajustarse al establecido por el circuito para cada evento en los puntos de venta eventuales.
- El horario de apertura al público deberá consensuarse con Circuito de Jerez, S.A. para la tienda/exposición.
- Listado de productos y precios de venta al público. Dicho listado podrá variar en su composición durante la vigencia del contrato, siempre en consenso con Circuito de Jerez, S.A.
- Se valorarán los servicios no mencionados anteriormente y que sean presentados como mejoras por el licitador. Si se considera oportuno, se podrá solicitar a las empresas licitadoras una presentación y defensa pública de su oferta.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los requisitos exigidos para presentarse a la licitación habrán de mantenerse durante toda la vida del contrato, reservándose CIRJESA el derecho a exigir en cualquier momento, la presentación de algunos de los documentos.

Personal

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal necesario para realizar la prestación, debiendo cumplir en todo momento lo establecido en materia de retribuciones por todo tipo de conceptos en el Convenio Colectivo correspondiente. Este personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y no tendrá vinculación alguna con CIRJESA.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo. CIRJESA, podrá, durante la vigencia del contrato, interesar que le sea facilitada la documentación precisa que acredite tales cumplimientos.

Corresponde a la empresa adjudicataria la organización de los horarios y servicios del personal a su cargo, así como la supervisión, seguimiento constante y regulación de su adecuado cumplimiento.

El contratista se obliga a mantener a todo su personal perfectamente uniformado, siendo por su cuenta estos gastos, que deberán cumplir además con la normativa vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa suficiente para estimar incumplido el contrato por parte de CIRJESA.

Obras, instalaciones y otras actuaciones a realizar por el adjudicatario

El adjudicatario realizará las obras de adaptación y acondicionamiento de los puestos de venta y de la instalación de la tienda/exposición permanente, asumiendo los gastos que se generen. CIRJESA pondrá a disposición del adjudicatario las tomas de agua y energía eléctrica existentes, para la alimentación de los puestos de venta que este último debe instalar. El coste de las instalaciones necesarias para tal fin, desde

dichas tomas hasta las ubicaciones de los puestos de venta correrá por cuenta del licitador. En el caso en que sea técnicamente inviable la instalación, tendrá que recurrir a un sistema autónomo que correrá por cuenta del licitador.

También será de cuenta del adjudicatario el equipamiento, elementos decorativos así como el mobiliario necesario para la puesta en funcionamiento, del cual deberá presentar una memoria descriptiva del mismo en la licitación, acompañando presupuesto.

El equipamiento y mobiliario será aprobado por CIRCUITO DE JEREZ, S.A. en la adjudicación del contrato y cualquier modificación futura del mismo requiere que sea aceptada por CIRCUITO DE JEREZ, S.A.

Plazo de Ejecución de las Obras

El plazo de ejecución de las obras y puesta en marcha de la tienda/exposición, será de 10 días posteriores a la firma del contrato.

El plazo de ejecución de las obras y puesta en marcha de los puestos de venta eventuales será de 3 días previos a cada evento.

Mantenimiento

El adjudicatario responderá asimismo, del mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto de este contrato durante el período de duración del mismo.

Reversión de las Obras

Al extinguirse el contrato de explotación, sea cual fuere su causa, revertirán a CIRCUITO DE JEREZ, S.A. la totalidad de las obras e instalaciones fijas que formen parte del proyecto a realizar o que se ejecuten con posterioridad, libre de cualquier carga o gravamen, a excepción de los puesto de venta, que podrán ser retirados a la finalización del contrato.

Cualquier reforma que se vaya a realizar con posterioridad a la adjudicación deberá contar necesariamente con la autorización de CIRCUITO DE JEREZ, S.A.

Otras obligaciones del adjudicatario:

- a) El cumplimiento de las cláusulas del presente pliego.
- b) El pago del canon anual, en tiempo y forma.
- c) Destinar la instalación permanente de tienda/exposición a la actividad de tienda/exposición.
- d) Gestionar de forma directa la actividad, prohibiéndose expresamente cualquier cesión, arrendamiento y figuras análogas sin el consentimiento expreso de CIRCUITO DE JEREZ, S.A.
- e) Abandonar y dejar libres y expedito, a disposición de CIRCUITO DE JEREZ, S.A. a la finalización del contrato, los bienes objeto de la utilización.

f) Mantener abierto los puestos de venta eventuales y la tienda/exposición permanente conforme a lo establecido en este pliego o, en su caso, en el horario que se determine por CIRCUITO DE JEREZ, S.A.

Pruebas Oficiales

Durante la celebración de pruebas oficiales el adjudicatario deberá ajustarse a la política de marcas y productos oficiales establecida por el promotor de dichas pruebas, así como a las restricciones de acceso que sean establecidas.

5. SUPUESTOS DE TRANSMISIÓN DEL CONTRATO

CIRCUITO DE JEREZ, S.A., en casos excepcionales y que se justifiquen debidamente, podrá autorizar al titular para transmitir el contrato. En todo caso se autorizará en el supuesto de fallecimiento del titular a sus herederos legítimos.

En los restantes casos, regirán los siguientes requisitos:

- Deberá ser solicitada por escrito, en el que se expondrán los motivos de la solicitud y se aportarán las justificaciones en las que se ampare la misma. Deberá ser autorizada por CIRCUITO DE JEREZ, S.A.
- La transmisión será formalizada en el documento o contrato en el que el nuevo contratista adquiere los mismos derechos y obligaciones así como regirán los mismos requisitos que le fueron exigidos al primitivo titular para la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico, apruebo el procedimiento de contratación y sus correspondientes pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, todo ello de acuerdo con el apoderamiento especial del Consejo de Administración, aprobado en mi favor el 19 de febrero de 2016.

Jerez a 15 de marzo de 2016.

Fdo.: M^ª Carmen Sánchez Díaz.

Presidenta.

D./Dña.
Vecino/a de con domicilio en
..... y NIF número
con correo electrónico y fax, en
representación de
con domicilio en y
CIF número

A los efectos de licitación al procedimiento de adjudicación de LA EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA EVENTUALES DE PRODUCTOS DE MERCHANDISING Y DE UNA TIENDA/EXPOSICIÓN PERMANENTE EN EL CIRCUITO DE VELOCIDAD DE JEREZ, bajo mi responsabilidad personal y ante el órgano de contratación **DECLARO:**

- ⊕ Que, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con CIRJESA.
- ⊕ Que, en el caso de que recaiga a su favor la propuesta de adjudicación acreditará ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos
- ⊕ Que, en caso de que el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

En _____, a _____ de _____ de 2016.

Fdo.:

